



CONSTANCIA DE FIJACION. Villavicencio, VEINTIUNO (21) de ABRIL de dos mil veintidós (2.022).

En la fecha, siendo la hora de las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), se fija en lista el traslado de las **EXCEPCIONES DE MERITO – PROCESO VERBAL – DIVORCIO**, que formuló el apoderado de la parte demandada, abogado SERGIO EDUARDO ROMERO HERRERA, que obra en el proceso No. 50 001 31 10 001 **2022 00024** 00, por el término de un (1) día y a partir del día siguiente hábil corre traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días (Art. 370 CGP). Vence el traslado el **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL** de dos mil veintidós (2022), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ